PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 013-07-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y MAYRA ALEJANDRA DUCON RODRIGUEZ.

Entre los suscritos: el Señor Coronel GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMON LEGUIZAMON, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.745.929 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del gasto Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 900 del 17 de noviembre de 2021, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal contratante, en adelante EL MINISTERIO, por una parte; y por la otra, la señora MAYRA ALEJANDRA DUCON RODRIGUEZ, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.485.504 expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Modificatorio al Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que mediante oficio FAC-S-2023-046970-CI de fecha 13 de marzo de 2023, la Capitán CLAUDIA MILENA RINCON RAMIREZ supervisora del contrato, solicita al Ordenador del Gasto "*tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, se modifique el plazo de ejecución y el numeral 3.2 de la clausula 3 anexa al clausulado electrónico del contrato referido, en su forma de pago y apropiación presupuestal*…"(Sic) igualmente aclara en el oficio que "*Lo anterior, teniendo en cuenta que el acta de inicio del contrato se vió afectado por el requisito de la ARL, al contar la profesional con una afiliación precedente ante SURA y hasta el día 25-02-2023 se realizó con la ARL Positiva.*"(Sic)

Que mediante oficio FAC-S-2023-048481-CI de fecha 14 de marzo de 2023, la Capitán CLAUDIA MILENA RINCON RAMIREZ supervisora del contrato, solicita al Ordenador del Gasto "*tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, se tenga en cuenta la siguiente forma de pago:*

LOTE 8 MAYRA ALEJANDRA DUCON RODRIGUEZ					
PAGOS	**CORTE DE EJECUCIÓN**	**PAC**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR A PAGAR**	**% DE EJECUCIÓN**
1	25/02/2023 Hasta 20/03/2023	ABRIL	$ 3.300.000	$ 2.860.000	10,83%
2	21/03/2023 Hasta 20/04/2023	MAYO	$ 3.300.000	$ 3.300.000	12,50%
3	21/04/2023 Hasta 20/05/2023	JUNIO	$ 3.300.000	$ 3.300.000	12,50%
4	21/05/2023 Hasta 20/06/2023	JULIO	$ 3.300.000	$ 3.300.000	12,50%
5	21/06/2023 Hasta 20/07/2023	AGOSTO	$ 3.300.000	$ 3.300.000	12,50%
6	21/07/2023 Hasta 20/08/2023	SEPTIEMBRE	$ 3.300.000	$ 3.300.000	12,50%
7	21/08/2023 Hasta 20/09/2023	OCTUBRE	$ 3.300.000	$ 3.300.000	12,50%
8	21/09/2023 Hasta 25/10/2023	NOVIEMBRE	$ 3.300.000	$ 3.740.000	14,17%
			VALOR TOTAL	**$ 26.400.000**	**100%**

Lo anterior teniendo en cuenta, que por error involuntario en la solicitud inicial se incluyó mal la forma de pago de acuerdo al corte." (Sic)

MODIFÍQUESE EL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente la **Cláusula 3 - Forma de pago y apropiación presupuestal numeral 3.2**, del clausulado adicional del contrato, en el sentido de modificar la forma de pago, quedando así:

3.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BASE AÉREA COFAC pagará al Contratista el valor del contrato así:

LOTE 8 MAYRA ALEJANDRA DUCON RODRIGUEZ						
PAGOS	**CORTE DE EJECUCIÓN**			**PAC**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR A PAGAR**	**% DE EJECUCIÓN**
1	25/02/2023	Hasta	20/03/2023	ABRIL	$ 3.300.000	$ 2.860.000	10,83%
2	21/03/2023	Hasta	20/04/2023	MAYO	$ 3.300.000	$ 3.300.000	12,50%
3	21/04/2023	Hasta	20/05/2023	JUNIO	$ 3.300.000	$ 3.300.000	12,50%
4	21/05/2023	Hasta	20/06/2023	JULIO	$ 3.300.000	$ 3.300.000	12,50%
5	21/06/2023	Hasta	20/07/2023	AGOSTO	$ 3.300.000	$ 3.300.000	12,50%
6	21/07/2023	Hasta	20/08/2023	SEPTIEMBRE	$ 3.300.000	$ 3.300.000	12,50%
7	21/08/2023	Hasta	20/09/2023	OCTUBRE	$ 3.300.000	$ 3.300.000	12,50%
8	21/09/2023	Hasta	25/10/2023	NOVIEMBRE	$ 3.300.000	$ 3.740.000	14,17%
					VALOR TOTAL	**$ 26.400.000**	**100%**

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese la **Cláusula 6 – Plazo de Ejecución.** Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se estima desde el acta de inicio, con un plazo por lote de la siguiente manera: Lote 8: A partir del 25 de febrero hasta el 25 de octubre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio al anexo al contrato principal y anexo de cesión al contrato, los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la ampliación de los amparos y la aprobación de la garantía por parte de la Entidad.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas de los anexos del contrato, siguen vigentes.